CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 003-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 002-2021 celebrada en fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno (21.01.2020.), que literalmente dice: ACUERDO 003-2021. CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Politica Nacional de Vivienda. CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19), CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. CONSIDERANDO (4): Que mediante ACUERDO 016-2020, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión No. 005-2020 de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de



COMMISSION NACIONAL DE VIVERNIAS

Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). CONSIDERANDO (6): Que mediante MEMORANDUM DE No 008 -2021, de fecha 21 de enero de 2021, el arquitecto Gabriel Henríquez, en su condición de Director Ejecutivo somete a consideración del Pleno de Comisionados a que en cumplimiento de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva como representante Legal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamiento Humanos se le autorice a la firma de la documentación pertinente y necesaria para la gestión correspondiente a la Operación con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el financiamiento Programa de Reconstrucción de Vivienda Resiliente, por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 150,000,000.00). CONSIDERANDO (7): Que dicha documentación deberá estar compuesta por el envío de dos solicitudes dirigidas a la Secretaría de Finanzas y una tercera solicitud dirigida a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, encaminadas para cumplir con el procedimiento necesario para lograr el financiamiento requerido para el proceso de reconstrucción después de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales ETA y IOTA, POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 2, 3, 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de CONVIVIENDA, Gabriel Coronado Henriquez Armenta, para que en representación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), firme las siguientes solicitudes: 1) Solicitud de Financiamiento ante el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE dirigida a la ejecución del Programa de Reconstrucción de Vivienda Resiliente y





Solicitud de Espacio Fiscal para la Ejecución del Programa antes mencionado a financiarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de US\$ 150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), ambas dirigidas al abogado Marco Antonio Midence Milla, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y, 2) Solicitud de Alineamiento Estratégico para el "Programa de Reconstrucción de Vivienda Resiliente"., dirigida al Licenciado Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno. Solicitudes encaminadas para cumplir con el procedimiento necesario para lograr el financiamlento requerido para el proceso de reconstrucción después de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales ETA y IOTA. SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. CUMPLASE. Firma SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA, Firma FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL, Firma RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de abril del dos mil veintiuno (13.04.2021).

















